



RESOLUCIÓN DE 9 DE MARZO DE 2007, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN y GESTIÓN AMBIENTAL, POR LA QUE SE RENUEVA LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2001 A MASECOR, S.L., PARA EJERCER ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, A LOS EFECTOS DE LA LEY 10/1998, DE 21 DE ABRIL, DE RESIDUOS.

Vista la solicitud presentada por la empresa MASECOR, S.I. relativa a la **renovación de la autorización** y ampliación del listado de vehículos y transportistas presentada ante la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, así como la documentación que se aportaba, relativa a **la gestión de residuos no peligrosos**, al objeto de ampliar su autorización para ejercer actividades de gestión, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la ley 10/1998, de 21 de abril, resultan los siguientes:

HECHOS

Primero.- Que la documentación aportada por la empresa **MASECOR, S.L.** pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 12 de la Ley 10/1998.

Segundo.- Que la empresa **MASECOR, S.I.** con CIF 8-16029563, con domicilio a efectos de notificación en la Calle Don Tomás, nº7, C.P. 16200 de Motilla del Palancar (Cuenca) y centro de trabajo en el Polígono 10, Parcelas 180-178 del mismo término municipal.

Tercero.- Una vez ultimada la instrucción del expediente, se dio audiencia y vista del mismo a la parte interesada, según se establece en el art. 84 de-IE Ley 30/1992, la cual no formuló alegación alguna.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Procede reconocer a la empresa MASECOR, S.I. el derecho que le asiste para acceder a lo solicitado, de conformidad con la documentación aportada, y en los términos establecidos en la ley 10/1998, disposición reguladora de la autorización.

Segundo.- De acuerdo con lo regulado en el Decreto 147/2005, de 11 de octubre por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural y en el Decreto 70/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha, corresponde a la Dirección General de Planificación y Gestión Ambiental otorgar la autorización para ejercer actividades de gestión de residuos no peligrosos, indicadas en los artículos 13 y 15 de la Ley 10/1998.

Tercero.- Es de aplicación lo regulado en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y en el Decreto 70/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha.

Vistas las disposiciones citadas, los artículos 13 y 15 de la Ley 10/1998 de Residuos, el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General **RESUELVE:**

1. AUTORIZAR a la empresa MASECOR, S.I. para ejercer la actividad de gestión de residuos no peligrosos que se relacionan en el Anexo I (residuos, código IER, cantidad y destino) de la presente Resolución, correspondientes a gestión de residuos no peligrosos: recogida, transporte, almacenamiento y valorización de residuos de la transformación de la madera y de operaciones de silvicultura y su entrega a gestores autorizados en los términos solicitados, con las condiciones que se establecen en el Anexo I, y sin perjuicio de establecer las cautelas pertinentes para condicionar la eficacia de estas actividades a la efectiva exigibilidad de las obligaciones impuestas por los artículos 11, 12, 13 y 18 de la ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y en las normas de desarrollo que se publiquen, del Decreto 70/1999 mediante el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-la Mancha, así como de cualquier otra medida complementaria que la Dirección General de Planificación y Gestión Ambiental considere necesario exigir. En el Anexo II, se identifica a los transportistas y vehículos propuestos para realizar el transporte.

2. Ampliar la lista de vehículos y transportistas de la autorización concedida a la empresa **MASECOR, S.I. con fecha 19 de noviembre de 2001** para ejercer la actividad de gestión de los residuos no peligrosos que se relacionan en el Anexo I (residuos, código LER, cantidad y destino) de la presente Resolución, correspondientes a la **recogida, transporte, almacenamiento y valorización de residuos de la transformación de la**



madera y de operaciones de silvicultura de residuos y su entrega a gestores autorizados, en los términos solicitados, con las condiciones que se establecen en el Anexo I, y sin perjuicio de establecer las cautelas pertinentes para condicionar la eficacia de estas actividades a la efectiva exigibilidad de las obligaciones impuestas por los artículos 11' 12, 13 y 18 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y en las normas de desarrollo que se publiquen, del Decreto 70/1999 mediante el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha, así como de cualquier otra medida complementaria que la Dirección General de Calidad Ambiental considere necesario exigir.

3. **INSCRIBIR** a la empresa **MASECOR**, S.I. con CIF 8-16029563, con domicilio a efectos de notificación en la Calle Don Tomás, nº 7, C.P. 16200 de Motilla del Palancar, en el Registro de Gestores de Residuos No Peligrosos de Castilla -La Mancha, con el número que figura a continuación.

NÚMERO DE GESTOR:

08/16/RNP-VAR/R-TR-AL-VAL/014

la presente autorización que consta de 8 páginas, se otorga con sujeción a las condiciones establecidas en el Anexo I adjunto, y sin que en ningún caso entrañe, a ningún efecto, aceptación del contenido de la documentación presentada por la empresa MASECOR, S.I.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48,107,114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, a 9 de marzo de 2007

**EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANIFICACIÓN y GESTIÓN AMBIENTAL**

